



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 274-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de julio de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 209-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022.

El INFORME N.º 173-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, por el cual informa que, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el Plan de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022.

El INFORME N° 134-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el cual solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal del Plan Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el artículo 14 del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N°048-2008-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, y refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 274-2022-MDCG/A

Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre (Plataformas de Defensa Civil), para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 39 de la referida norma señala que las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia; d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se Aprueba la Directiva N.º 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N.º 29664 y su Reglamento;

Que, mediante INFORME N.º 134-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 17 de mayo del 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022, y mediante INFORME N.º 173-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 19 de julio de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022, por el monto solicitado según INFORME N.º 134-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, esto es OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 02/100 SOLES (S/. 8,972.00).

Que, ante lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con INFORME N.º 209-2022-GGRD-MDCG/GYKAS, de fecha 21 de julio del 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, habiendo cumplido los procedimientos establecidos, reitera la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2022.

Que, de la revisión de los actuados, con proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande 2022.

Estando a lo expuesto y a fin de dar una respuesta eficaz en bien de la comunidad en caso de emergencias, y de conformidad a la Ley N° 29664 SINAGERD, su Reglamento, la Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2022, el cual consta de (IX) Capítulos y que en anexos forma parte integrante del presente acto resolutorio.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 274-2022-MDCG/A

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 283-2021-MDCG y todo documento que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a quienes corresponde para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Gerencia Municipal
G.G.R.D

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE